

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Elecciones municipales. Convocatorias.

Resultando de las actas de las elecciones para la renovación biennial de los Ayuntamientos de Santa Eulalia, Leza de río Leza y La Santa, que dichas elecciones ofrecieron un resultado negativo por no haberse presentado elector alguno á hacer uso de su derecho, he acordado convocar á nueva elección en los citados pueblos para el domingo 14 del próximo mes de enero, debiendo verificarse el escrutinio general el jueves 18 siguiente; advirtiéndole que las mesas electorales deberán constituirse con los mismos Presidentes é Interventores nombrados para la elección del 19 de noviembre último, y que todas las operaciones habrán de practicarse con sujeción á las disposiciones vigentes en materia electoral, para lo cual tendrán en cuenta las reglas marcadas en mi circular inserta en el BOLETIN extraordinario de 3 del citado noviembre.

Logroño, 30 de diciembre de 1893.

El Gobernador,
Miguel Aguado.

Resultando de las elecciones verificadas en la ciudad de Calahorra el 19 de noviembre último, para la renovación biennial de dicho Ayuntamiento, que solamente fueron elegidos tres Concejales, de los que ha sido declarado incapacitado uno de estos por la Comisión provincial en sesión de 20 del corriente, y teniendo en cuenta que por consecuencia de lo anteriormente expuesto resultan en expresado Ayuntamiento ocho vacantes, cuyo número excede de la tercera parte del total de Concejales de que debe componerse, he dispuesto convocar á nueva elección en la repetida ciudad para el domingo 14 del próximo mes de enero, debiendo verificarse el escrutinio general el jueves 18 siguiente:

Para la práctica de todas las operaciones relacionadas con la nueva elección el Ayuntamiento y Cuerpo electoral de Calahorra deberán sujetarse á las prescripciones legales que para cada una de aquellas se hallan insertas en el BOLETIN extraordinario de esta provincia, correspondiente al día 3 de noviembre próximo pasado.

Logroño, 30 de diciembre de 1893.

El Gobernador,
Miguel Aguado

CIRCULARES

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me comunica la Real orden siguiente: «Por el Ministerio de Estado, se dice á este de la Gobernación que el Representante de S. M. en Centro América ha acudido á

aquel Centro participando que el día 26 de abril último falleció en Limón (Costa Rica), el súbdito español Santiago Pérez, sin dejar testamento y ascendiendo el importe de su sucesión tan sólo á 88 pesetas 06 céntimos, que se hallan depositadas y á disposición de los herederos en el indicado Ministerio. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte esta noticia en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para conocimiento de los interesados.»

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que llegue á conocimiento de las personas que pudieran tener interés en el asunto ó herencia de que se trata.

Logroño, 30 de diciembre de 1893.

El Gobernador,
Miguel Aguado

Recuerdo á los Sres. Alcaldes de esta provincia el exacto y puntual cumplimiento de los artículos 25 y siguientes de la ley Electoral de 8 de febrero de 1877 para Senadores, en que se ordena la formación y publicación de la lista de los individuos que constituyan los respectivos Ayuntamientos y de un número cuádruplo de vecinos del mismo pueblo con casa abierta que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas, teniendo en cuenta, que si para cumplimentar este número hubiere dos ó más que paguen la misma cuota, decidirá la suerte los que hayan de ser comprendidos en la referida lista.

De quedar cumplimentadas las prevenciones anteriormente citadas, se servirán los Sres. Alcaldes dar cuenta á este Gobierno de provincia, dentro del más breve plazo.

Logroño, 30 de diciembre de 1893.

El Gobernador,
Miguel Aguado.

Ministerio de la Guerra.

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 del mes anterior, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«La Junta Superior de la Deuda de Cuba ha examinado los créditos comprendidos en la relación primera adicional á la núm. 29 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Marina, cuyos créditos proceden de dicha relación 29 y fueron dados en ella de baja con el fin de que se completara la documentación de que carecían, y de conformidad con lo propuesto por dicha Junta en sesión de 18 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los siete créditos de dicha relación números 7, 277, 20, 167, 461, 772 y 281 después de hechas las rectificaciones que á continuación se expresan, ocasionadas por haber abonado á seis de dichos créditos un capital rectifica-

do mayor del que corresponde al haber de los soldados de Marina.

Número de los créditos.	Capital rectificado	Intereses.	TOTAL	35 por 100.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
7	166'46	36'62	203'08	71'07
277	166'46	36'62	203'08	71'07
20	166'46	36'62	203'08	71'07
167	166'46	36'62	203'08	71'07
461	166'46	44'94	211'40	73'99
281	166'46	36'62	203'08	71'07

cuyos siete créditos con las mencionadas rectificaciones ascienden á 1.159'66 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 263'43 por los intereses devengados; en junto á 1.423'09, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 498 pesos 4 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y Real decreto de 30 de julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 498 pesos 4 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 15 créditos comprendidos en la relación primera, adicional á la núm. 69 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Cuba, que ascienden á 4.742 pesos 17 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 667 con 36 por los intereses devengados; en junto á 5.409 con 53, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 1.893 pesos 28 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y Real decreto de 30 de julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 23 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.893 pesos 28 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Señor.....

RELACIONES QUE SE CITAN

NÚMERO de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
7	Cayetano Asensio Asnar	206'76	45'48	252'24	88'28
277	Juan Ferrete González	257'22	56'58	313'80	109'83
20	Isidro Areboia Bautista	298'84	65'74	364'58	127'60
167	Eusebio Cachero Anitón	259'31	57'04	316'35	110'72
461	Antonio Moreno Borge	269'73	72'82	342'55	119'89
772	Vicente Tarín Llac	160'90	35'39	196'29	68'70
281	Joaquín Ferrándiz Montolí	254'30	55'94	310'24	108'58
TOTAL..		1.707'06	388'99	2.096'05	733'60

Madrid, 19 de diciembre de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ. (*Gaceta* del día 22).

NÚMERO de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
22	Isaac Báez Martín	294'28	"	394'28	102'99
23	Juan García Pérez	168	"	168	58'80
24	Jerónimo Busón Bosch	184'57	"	184'57	63'59
25	José Bonich Durán	168	"	168	58'80
26	Pedro López Rodríguez	132	"	132	46'20
27	José Herrero Porras	132	"	132	46'20
28	Pedro Ora Uña	53'63	"	53'63	18'77
29	D. José Fabregat Izquierdo	29'53	"	29'53	10'23
30	José Tizón Hernández	808'50	"	808'50	282'97
31	Antonio Piñer Medel	82'53	"	82'53	28'88
32	Andrés Quiruga Vila	145'64	39'32	184'96	64'73
33	Pedro Rivas Soro	177'85	48'01	225'86	79'05
34	Ramón Pardiñas Mur	1535'65	414'62	1950'27	682'59
35	Pablo Alonso Pérez	178	48'06	226'06	79'12
36	Antonio Muñoz Ruiz	651'99	117'35	769'34	269'26
TOTAL..		4.742'17	667'36	5.409'53	1.903'28

Madrid, 19 de diciembre de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ. (*Gaceta* del día 22).

Diputación provincial.

Desde el día 1.º de enero próximo, pueden presentarse en la Contaduría de fondos provinciales los Tenedores de obligaciones de la deuda provincial, á recoger las facturas para el cobro de los intereses del actual semestre.

Logroño, 28 de diciembre de 1893.—El Vicepresidente, Valeriano Velasco.

Delegación de Hacienda

La representación de los fabricantes de pólvoras y materias explosivas contratistas con el Estado del Impuesto sobre estos artículos, han nombrado Inspectores á D. Ildelfonso Ruiz Gutiérrez, D. Juan Antonio López, D. José Campillo Sanz y D. Ismael Fer-

nández Vázquez y esta Delegación lo hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de diciembre de 1893.—El Delegado de Hacienda, José María de Torres Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

En el día 24 del actual, ha desaparecido al vecino de esta villa, D. Gregorio Jiménez Adalid, un macho mular el cual tiene las siguientes

Señas:

Edad tres años al marzo que viene, pelo castaño oscuro, alzado seis y media cuartas escasas, delgado de carnes.

Por tanto se ruega en donde se encuentre, den el oportuno aviso para recogerlo.

Nieva de Cameros á 27 de diciembre de 1893.—El Alcalde, P. S. O., Francisco García.

Audiencia provincial de Logroño.

Licenciado D. Daniel Mata y Ordeig, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Logroño,

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de Calahorra, ante Alfaro, que han de verse ante el Tribunal del Jurado en esta capital en el primer cuatrimestre del año próximo venidero, se han señalado los días siguientes:

Vicenta Calvo Carbonell, robo, 12 febrero.

Cayetano Fajardo, homicidio, 13 de id.

y celebrado el sorteo correspondiente, han sido designados por la suerte como Jurados y Supernumerarios los señores que a continuación se expresan:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Melitón Pozas Merino	Aldeanueva de Ebro
» Pedro Martínez Ruiz	Id.
» Nemesio Ocón Arnedo.	Id.
» Valentín Lasanta Zamora	Alfaro
» Mariano Azpirós Labalta	Id.
» José Manuel Bretón Ocón	Aldeanueva de Ebro
» Galo Domingo del Hoyo	Alfaro
» Máximo López Ocón	Id.
» Santiago Rubio Bretón	Aldeanueva de Ebro
» Guillermo Pérez Mendizábal	Rincón de Soto
» León Bretón Mendizábal	Id.
» Mauricio Zabala Hernández	Alfaro
» Justo Medrano Ruiz	Rincón de Soto
» Esteban Medina Mendizábal	Id.
» Juan Melero Ruedo	Alfaro
» Juan Abad Claudio	Id.
» Juan Zacarías Jiménez Martínez	Aldeanueva de Ebro
» Marcelo Milagro Gonzal	Alfaro
» Antonio Gómez Ortiz	Aldeanueva de Ebro
» Luis Urtubia Ruiz	Rincón de Soto
<i>Capacidades.</i>	
Don Francisco Sambela Angulo	Alfaro
» Pablo Lestau Ladrón de Guevara	Id.
» Alejandro Llorente Ordoyo	Aldeanueva de Ebro
» Pablo Medrano Ruiz	Rincón de Soto
» Antonio Sánchez Marco	Id.
» Pedro Roldán Montiel	Aldeanueva de Ebro
» Antonio García Fernández	Alfaro
» Protasio Rueda Ramírez	Id.
» José María Martínez Regadera	Aldeanueva de Ebro
» Julián Mendizábal Martínez	Rincón de Soto
» Pedro Sáenz Ortiz	Aldeanueva de Ebro
» Angel Fernández Bermejo	Alfaro
» Angel López León	Id.
» Félix Medrano Oñate	Rincón de Soto
» Fermín Moreno González	Aldeanueva de Ebro
» Cándido Sierra Díez	Alfaro
<i>Supernumerarios cabezas de familia.</i>	
Don Celso Arribas Navarro	Logroño
» Vicente Castillo González	Id.
» Carlos Gil Vicente	Id.
» Ciriaco Uliverri Castellanos	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Lucas Pison Ibáñez	Logroño
» Lucas Velasco Lorza	Id.

Y á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Daniel Mata.—V.º B.º El Presidente, F. de Pras.

Licenciado D. Daniel Mata y Ordeig, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Logroño,

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Calahorra, que han de verse ante el Tribunal del Jurado en esta capital, en el primer cuatrimestre del año próximo venidero, se han señalado los días siguientes:

Juan Alcalde Mazo, robo, 14 de febrero.

Claudio Lozano Gómez, homicidio, 15 id.

y celebrado el sorteo correspondiente, han sido designados por la suerte como Jurados y Supernumerarios los señores que á continuación se expresan:

NOMBRES.	DOMICILIO.
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Celestino Escobes Conde	Calahorra
» Juan García Mangado	Pradejón
» Pedro Ortega Laguna	Alcanadre
» Miguel Gil Royo	Id.
» Juan Baroja Miranda	Autol
» Pedro Cordón Benito	Id.
» Julián Solano Solano	Ausejo
» Eduardo Díez Marcilla	Calahorra
» Juan Cortes Subero	Id.
» Manuel Comas Sáinz	Id.
» Pío Martínez Cebrián	Ausejo
» Canuto Lorente Navajas	Calahorra
» Gervasio Sáenz Leza	Ausejo
» Antero Feles Pérez	Calahorra
» Víctor Marín Piudo	Id.
» Casildo Moreno Antoñanzas	Id.
» Ponciano Malo Velilla	Id.
» Angel Marrodán Medrano	Id.
» Matías Baroja Hernández	Autol
» Doroteo Calleja Marín	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Hermenegildo Vivanco	Calahorra
» Narciso Bacarino Sánchez	Alcanadre
» Eustaquio Ezquerro Ezquerro	Pradejón
» Juan Sada Moreno	Calahorra
» José Ugarte Ugarte	Id.
» Julián Espinosa Cabezón	Ausejo
» Leopoldo Moreno	Calahorra
» Gabino Solagaray	Id.
» Pedro Cillero Villas	Autol
» Antonio Arizmendi	Calahorra
» Pedro Rincón	Id.
» Manuel María Espinosa	Ausejo
» Francisco Martínez Barranco	Calahorra
» Anastasio Segura	Id.
» Rufino Balmaseda Sáenz	Ausejo
» Gervasio Romero Taza	Alcanadre
<i>Supernumerarios cabezas de familia.</i>	
Don Manuel Ayala Castroviejo	Logroño
» Rafael Cordón del Pino	Id.
» Francisco Garrigos López	Id.
» Severo Escribano Rodríguez	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Victoriano Cantera Larralde	Logroño
» Luis Moreno Bustamante	Id.

Y á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Daniel Mata.—V.º B.º, el Presidente, F. de Pras.

Licenciado D. Daniel Mata, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Logroño,

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Santo Domingo, que han de verse ante el Tribunal del Jurado en esta capital en el primer cuatrimestre del año próximo venidero, se han señalado los días siguientes:

Manuel Urquiza } Homicidio, 27 y 28 de febrero.
Tomás Urquiza }
José Urquiza }

Eduardo Herreros Palacios, homicidio, 26 de id.

y celebrado el sorteo correspondiente, han sido designados por la suerte como Jurados y Supernumerarios los señores que á continuación se expresan:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Secundino Bilbao Mata	Leiva
» Joaquín San Martín Grijalba	Ojacastro
» Eladio Izquierdo Ezquerria	Grañón
» Manuel Valle Murillo	Villarta
» León Alonso Imaña	Tormantos
» León Mateo	San Torcuato
» Galo Ortega Vivar	Santo Domingo
» Víctor Malo Sancho	Id.
» Juan García Jorge	Santurde
» Justo Gómez Martínez	Herramélluri
» Juan Gómez Hernando	Bañares
» Juan Matute Merino	Cirueña
» Pedro Sáenz Velasco	Ezcaray
» Valentín Aransay Cañas	Santurdejo
» Francisco Torres Urquiza	Valgañón
» Pedro Urbina Ulizarne	Villarta
» Liborio Peña Valgañón	Pazuengos
» Maximino García Caño	San Millán
» Benito García Urquía	Manzanares
» Pedro Moreno Manzanedo	Corporales
<i>Capacidades.</i>	
Don Fructuoso Pérez	San Torcuato
» Manuel Montoya Cereceda	Santurde
» Cecilio Chaverri Fuente	Leiva
» Fructuoso Montoya Villar	Corporales
» Manuel Martín Montoya	Villarta
» Juan Manero García	Tormantos
» Lucas Crespo Crespo	Ojacastro
» Toribio Martínez	San Torcuato
» Miguel Olarte Guadaminos	Bañares
» Ramón Murillo Ayala	Grañón
» Justo Casto Palacios	Manzanares
» Nicolás Espinosa Lázaro	Ojacastro
» Simón Grijalba Silvestre	Valgañón
» Faustino Prior Bolinaga	Santo Domingo
» Agustín Rioja Delgado	Villalobar
» Hilario Bartolomé Cárcamo	Tormantos
<i>Supernumerarios cabezas de familia.</i>	
Don Gregorio Pozueta Osma	Logroño
» Sebastián Bello Muñoz	Id.
» José Gallo Tobalina	Id.
» Román Maguregui Nájera	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Luis Barrón Sáenz	Logroño
» Vicente Infante Solórzano	Id.

Y á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Daniel Mata.—V.º B.º El Presidente, F. de Pras.

Licenciado D. Daniel Mata y Ordeig, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Logroño,

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Torrecilla, que han de verse ante el Tribunal del Jurado en esta capital en el primer cuatrimestre del año próximo venidero, se han señalado los días siguientes:

Casimiro Ramos Cerro, homicidio, 8 de febrero.

Mariano Uruñuela y otros, homicidio, 9 de febrero.

y celebrado el sorteo correspondiente, han sido designados por la suerte como Jurados y Supernumerarios los señores que á continuación se expresan:

NOMBRES.	DOMICILIO.
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Juan Galán Escolar	Cabezón
» Angel Hernández Gil	Villoslada
» Mariano Gómez Ayarza	Ortigosa
» Gabino García Pérez	Nestares
» Francisco Pérez González	Villoslada
» Benito Fernández Bozas	Laguna
» Alejo Renta Valdecantos	Gallinero
» Salustiano Rubio Pérez	Ortigosa
» José Carro Lázaro	Trevijano
» Nicolás Sáenz Martínez	Montalbo
» Victoriano Díez García	Nieva
» Juan Cruz Sáenz Ibáñez	Pradillo
» Antonio Lasanta Díez	Rabanera
» Miguel Díez Moreno	Torremuña
» Toribio García Alvarez	Villanueva
» Manuel Pérez Gómez	Lumbreras
» Guillermo Torres Ibarra	Torrecilla
» Eusebio Lapuente Villarejo	Laguna
» Andrés Matute Matute	Muro
» Pedro Valiente Moreno	Almarza
<i>Capacidades.</i>	
Don José García Martínez	Almarza
» Gaspar Díez Terroba	Luezas
» Antonio García Izquierdo	Villoslada
» Cipriano Elías Romero	Id.
» Victoriano Grandes Rodríguez	Soto
» Juan Antonio Arce Gómez	Torrecilla
» Patricio Valdemoros Martínez	Montalbo
» Joaquín Blanco Martínez	Laguna
» Juan Lázaro Martínez	Santa María
» Tomás Sáenz Sáenz	Montalbo
» Eugenio Arce é Iñiguez	Laguna
» Pedro Martínez Iñiguez	Santa María
» Victoriano Sáenz de Tejada	Torrecilla
» Romualdo Nestares Fernández	Id.
» Antonio Terroba Díez	Luezas
» Emeterio Sáenz Martínez	Lumbreras
<i>Supernumerarios cabezas de familia.</i>	
Don Ciriaco Val Aguado	Logroño
» Juan Barruso Blanco	Id.
» Pedro Bergasa Muñoz	Id.
» Carlos Cenzano Casas	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Ricardo Martínez Merino	Logroño
» Canuto Sáenz de Tejada	Id.

Y á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Daniel Mata.—V.º B.º, el Presidente, F. de Pras.